



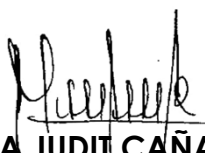
JUZGADO DOCE DE FAMILIA EN ORALIDAD
Medellín, doce (12) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

PROVIDENCIA	AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 890
RADICADO	05001 31 10 012 2023-00443 00
PROCESO	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
REFERENCIA	DISPONE REQUERIR PAGADOR

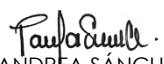
Toda vez que COLPENSIONES en respuesta a oficio (ítems 18 y 19) indicó que para el mes de noviembre de 2023 se aplicó el embargo decretado por este despacho al señor Iván de Jesús Ramírez Restrepo, lo cual no se ha visto reflejado en la cuenta de depósitos judiciales de este despacho en el Banco Agrario de Colombia; se dispone requerir a dicho pagador, para que, a la mayor brevedad posible, indique los motivos por los cuales no ha dado cumplimiento al oficio número 740 del veinticuatro (24) de agosto del presente año.

Ofíciase por medio de la secretaría del despacho.

NOTIFIQUESE


MARÍA JUDIT CAÑAS MESA
Juez

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en
ESTADO No.0212 fijados hoy
13 de diciembre de **2023** a las 8:00 a.m.


PAULA ANDRÉA SÁNCHEZ GÓMEZ

La secretaria

Firmado Por:
Maria Judit Cañas Mesa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **11a745faf563e0fec0bc07aff10d12fa026b3057ec7af2d15965f61ef6df088e**

Documento generado en 12/12/2023 06:32:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>